



ORDEN ECD/1550/2019, de 15 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales para la temporada deportiva 2018/2019.

Mediante Orden ECD/621/2019, de 16 de mayo, se convocaron ayudas para clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales, para la temporada deportiva 2018/2019.

Los potenciales beneficiarios de estas ayudas son, conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Orden ECD/621/2019, de 13 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 113, de 13 de junio de 2019), los clubes deportivos aragoneses inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón que participen en competiciones oficiales nacionales.

Las solicitudes presentadas fueron examinadas por la comisión de valoración prevista en el artículo décimo segundo de la convocatoria, constituida al efecto los días 7 de octubre y 7 noviembre, atendiendo a las disponibilidades económicas del presupuesto del ejercicio 2019, y a los criterios de valoración previstos en el artículo 54 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, y en el artículo undécimo de la propia convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes de los clubes deportivos se ha llevado a cabo por la comisión de valoración, tramitándose como un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a las cuantías máximas previstas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 de dicha Orden, en función de la competición en la que participan los equipos de las entidades solicitantes, y teniendo igualmente en cuenta el límite del 40% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2, se procede a valorar los siguientes criterios:

- a) Relevancia del club deportivo (hasta 40 puntos).
 - 1.º Relevancia de la modalidad deportiva, con base en el número de licencias fedrativas estatales (hasta 12 puntos).
 - 2.º Número de deportistas del club (hasta 8 puntos).
 - 3.º Número de equipos o escuelas deportivas en su estructura (hasta 5 puntos).
 - 4.º Competiciones en las que se participa: número, categoría y ámbito territorial (hasta 10 puntos).
 - 5.º Número de socios y/o abonados del club. (hasta 5 puntos).
- b) Interés deportivo de la modalidad (hasta 15 puntos).
 - 1.º Número de categorías (hasta 5 puntos).
 - 2.º Número de licencias expedidas por la Federación Deportiva Aragonesa correspondiente (hasta 5 puntos).
 - 3.º Número de clubes inscritos en Aragón. Para su determinación, se tendrá en cuenta el número de clubes inscritos en la Federación Deportiva Aragonesa de cada modalidad (hasta 5 puntos).
- c) Características y resultados deportivos en la temporada anterior del primer equipo del club (hasta 45 puntos).
 - 1.º Resultados deportivos obtenidos durante la temporada anterior y ámbito territorial; regional o nacional (hasta 25 puntos).
 - 2.º Número de deportistas y técnicos aragoneses en el equipo por el que se solicita la subvención. (hasta 7 puntos).
 - 3.º Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor. (hasta 7 puntos).
 - 4.º Número de deportistas internacionales. (hasta 6 puntos).

Para la determinación de la subvención correspondiente a cada uno de los beneficiarios se han tenido en cuenta, además de los criterios de valoración anteriormente citados, las limitaciones previstas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, en virtud del cual, la cuantía máxima de cada una de las subvenciones no puede superar el 40% del coste total del proyecto subvencionable aprobado; en el caso de clubes deportivos aragoneses que participen en la más alta categoría subvencionable, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 8.000 euros por cada equipo participante; en el caso de los clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones de deportes de equipo de categoría inferior a la más elevada, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 4.000 euros por cada equipo participante y para el resto de clubes deportivos aragoneses participantes en competiciones de ámbito nacional, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 2.000 euros por cada equipo participante.



En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y los criterios de la Orden ECD/621/2019, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales para la temporada deportiva 2018/19; la evaluación llevada a cabo por la comisión de valoración de las ayudas; y vista la propuesta de Resolución definitiva elevada por el Director General de Deporte, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, dispongo:

Primero.— Conceder subvenciones a los clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales para la temporada deportiva 2018/2019 que se relacionan en el anexo I a esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/621/2019, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses.

En el caso de los clubes deportivos aragoneses que se enumeran a continuación, pese a corresponderles una subvención superior en atención a la puntuación obtenida, se les concede la cantidad prevista en el artículo 2.2 de la Orden de convocatoria, dado que la subvención concedida no puede superar el 40% del coste total del proyecto subvencionable aprobado: A.D. Sadtium Casablanca -Ajedrez-, Club Hockey Salduie 78 -Hierba-, Club Hockey Salduie 78-Sala-, A.D. Stadium Venecia- Salvamento Deportivo-, CDE Pádel Zaragoza 2010, C.N. Helios - Tenis de mesa 1.ª Div. Fem. (A), CN Helios- Tenis de mesa- 1.ª Div. Fem.(B), C. N. HELIOS - Tenis de mesa 2.ª división masculina(A), C. N. Helios - Tenis de mesa 2.ª División Masculina (B), Club de Tiro Zaragoza, Club Triatlón Europa -Duatlón Femenino.— .

Asimismo, en el caso de los clubes deportivos aragoneses que se enumeran a continuación, Club Atletismo Peña Zoiti (Femenino), Club Atletismo Peña Zoiti (Masculino), A.D. Centro Atlético Monzón (Femenino), A.D. Centro Atlético Monzón (Masculino), Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza, A.D. Stadium Venecia-Natación, Real Zaragoza Club de Tenis -Pádel-, A.D. Stadium Casablanca - Pelota-, Real Zaragoza Club de Tenis-Tenis, AD Santiago Promesas -Tenis de mesa-, Club Triatlón Europa -Duatlón Masculino -, A.D. Stadium Casablanca - triatlón femenino-, A.D. Stadium Casablanca -Triatlón masculino, cuyos equipos participan en este tipo de competiciones, pese a corresponderles una cuantía superior de subvención en función de la puntuación obtenida, se concede una subvención de 2.000 euros a cada uno de ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden de convocatoria.

Por otro lado, en el caso de los clubes deportivos aragoneses que se enumeran a continuación: Club Voleibol Zaragoza - 1.ª Div. Masculino (B), -Club Voleibol Zaragoza- 1.ª Div. Femenino-, Club Voleibol Zaragoza- 2.ª División femenina, C.D. El Pilar Maristas-Balonmano-, Club Béisbol Miralbuena -Masculino-, Club Béisbol Miralbuena Softbol-Femenino-, Club Ciclista Iberia, C.D. Zaragozano de Gimnasia, CD Monkayak Hiberus, la subvención correspondiente en atención a la puntuación obtenida se ha visto minorada, dado que la subvención concedida en ningún caso puede superar la subvención solicitada, ni conforme al artículo 4.1 de la Orden de convocatoria, el 40% del coste total del proyecto subvencionable aprobado.

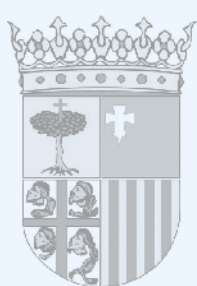
La cuantía total de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales nacionales para la temporada deportiva 2018/2019 asciende a un importe total 93.903,81 € (noventa y tres mil novecientos tres con ochenta y un céntimos) a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, en la posición presupuestaria 18070/4571/480563/91002.

En el citado anexo I se detallan los beneficiarios, los puntos obtenidos por cada beneficiario, el coste total de la actividad, la subvención solicitada, el importe que le correspondería por puntos, la subvención concedida y el porcentaje que representa ésta en relación con el coste total de la actividad.

Segundo.— Se desestiman las solicitadas presentadas por los clubes deportivos aragoneses relacionados en el anexo II, por los motivos allí expuestos.

Tercero.— De acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria, podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2019 y efectivamente pagados antes del 1 de noviembre de 2019.

Cuarto.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de convocatoria, el pago se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas.



Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y en la Orden ECD/621/2019, de 16 de mayo, por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones oficiales para la temporada deportiva 2018/19; así como a las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Sexto.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de dicha Ley a las que se encuentren vinculadas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2019.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

Anexo-I-: Subvenciones concedidas a Clubes Deportivos Aragoneses.

Nº	ENTIDAD	Puntos	Importe/Ptos	Presupuesto Subvencionable Aprobado	40% PSA	Subvención Solicitada	Cuánta Máx.por competición	Subvención Concedida	% sobre PSA
16	ZARAGOZA CLUB DE FUTBOL FEMENINO	71	3.928,43 €	25.075,87 €	10.030,35 €	10.000,00 €	8.000,00 €	3.928,43 €	15,66%
14	COLO COLO A.D.	67	3.707,11 €	23.321,00 €	9.328,40 €	8.000,00 €	8.000,00 €	3.707,11 €	15,89%
15	INTERSALA PROMESAS	67	3.707,11 €	13.915,49 €	5.566,20 €	5.566,19 €	8.000,00 €	3.707,11 €	26,64%
2	CLUB ATLETISMO PEÑA ZOITI (Masculino)	64	3.541,12 €	16.325,00 €	6.530,00 €	5.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	21,69%
17	A.D. STADIUM CASABLANCA -Futbol Div. Honor Juvenil-	62	3.430,46 €	23.540,00 €	9.416,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	3.430,46 €	14,57%
22	A.D. STADIUM VENECIA -Natación-	61	3.375,13 €	5.184,71 €	2.073,88 €	5.184,71 €	2.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
3	A.D. CENTRO ATLETICO MONZÓN (Femenino)	60	3.319,80 €	6.150,00 €	2.460,00 €	2.460,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
30	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS -Tenis-	60	3.319,80 €	5.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
4	A.D. CENTRO ATLETICO MONZÓN (Masculino)	58	3.209,14 €	6.150,00 €	2.460,00 €	2.460,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
13	C.D. SALA QUINTO	57	3.153,81 €	10.476,68 €	4.190,67 €	4.000,00 €	4.000,00 €	3.153,81 €	30,10%
29	FENIX CLUB RUGBY	55	3.043,15 €	18.495,85 €	7.398,34 €	7.398,34 €	8.000,00 €	3.043,15 €	16,45%
37	CLUB DE TIRO ZARAGOZA	53	2.932,49 €	2.703,47 €	1.081,39 €	1.228,47 €	2.000,00 €	1.081,39 €	40,00%
40	A.D. STADIUM CASABLANCA - Triatlón femenino-	53	2.932,49 €	7.500,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	39,09%
41	A.D. STADIUM CASABLANCA -Triatlón masculino-	52	2.877,16 €	7.800,00 €	3.120,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	36,88%
9	A.D. STADIUM CASABLANCA -Balonmano-	51	2.821,83 €	19.300,00 €	7.720,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €	2.821,83 €	14,62%
26	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS -Pádel-	51	2.821,83 €	5.250,00 €	2.100,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	40,00%

Dirección General de Deporte

Nº	ENTIDAD	Puntos	Importe/Ptos	Presupuesto Subvencionable Aprobado	40% PSA	Subvención Solicitada	Cuantía Máx.por competición	Subvención Concedida	% sobre PSA
38	CLUB TRIATLON EUROPA -Duatlón Masc.-	51	2.821,83 €	7.758,00 €	3.103,20 €	6.206,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	36,37%
39	CLUB TRIATLON EUROPA -Duatlón Fem.-	51	2.821,83 €	2.909,00 €	1.163,60 €	2.327,00 €	2.000,00 €	1.163,60 €	40,00%
5	A.D. STADIUM CASABLANCA -Ajedrez-	50	2.766,50 €	4.700,00 €	1.880,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.880,00 €	40,00%
8	C. D. EL PILAR MARISTAS-Balonmano-	50	2.766,50 €	8.700,00 €	3.480,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €	31,79%
25	CDE PADEL ZARAGOZA 2010	50	2.766,50 €	4.251,67 €	1.700,67 €	4.251,67 €	2.000,00 €	1.700,67 €	40,00%
7	CLUB DE BALONMANO COLORES	49	2.711,17 €	33.800,00 €	13.520,00 €	24.300,00 €	8.000,00 €	2.711,17 €	8,02%
11	CLUB BEISBOL MIRALBUENO Softbol- Femenino-	49	2.711,17 €	5.000,00 €	2.000,00 €	800,00 €	8.000,00 €	800,00 €	40,00%
20	CLUB HOCKEY SALDUIE78 -Hierba-	48	2.655,84 €	5.900,00 €	2.360,00 €	3.725,50 €	4.000,00 €	2.360,00 €	40,00%
42	CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA - 1ª Div. Masculino (B)-	47	2.600,51 €	5.530,49 €	2.212,20 €	2.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
32	AD SANTIAGO PROMESAS -Tenis de mesa-	46,5	2.572,85 €	6.743,54 €	2.697,42 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	38,15%
1	CLUB ATLETISMO PEÑA ZOITI (Femenino)	46	2.545,18 €	12.400,00 €	4.960,00 €	5.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	20,52%
18	C.D. ZARAGOZANO DE GIMNASIA	46	2.545,18 €	3.263,82 €	1.305,53 €	1.305,53 €	2.000,00 €	1.305,53 €	40,00%
34	CN HELIOS-TENIS DE MESA 1ª Div. Fem.B-	46	2.545,18 €	3.634,00 €	1.453,60 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.453,60 €	40,00%
19	CLUB ESCUELA GIMNASIA RITMICA ZARAGOZA	45	2.489,85 €	29.750,00 €	11.900,00 €	4.750,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8,36%
33	C.N. HELIOS - Tenis de mesa 1ªDiv. Fem.A-	45	2.489,85 €	3.534,00 €	1.413,60 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.413,60 €	40,00%
35	C. N. HELIOS - Tenis de mesa 2ª división masculina(A)-	45	2.489,85 €	3.600,00 €	1.440,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.440,00 €	40,00%
36	C. N. HELIOS - Tenis de mesa 2ª División Masculina (B)-	45	2.489,85 €	3.400,00 €	1.360,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.360,00 €	40,00%

Dirección General de Deporte

Nº	ENTIDAD	Puntos	Importe/Ptos	Presupuesto Subvencionable Aprobado	40% PSA	Subvención Solicitada	Cuanta Máx.por competición	Subvención Concedida	% sobre PSA
23	CENTRO NATACION HELIOS - Waterpolo-	43	2.379,19 €	14.900,00 €	5.960,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	2.379,19 €	15,96%
6	C.D. DISMINUIDOS FISICOS DE ZARAGOZA - Baloncesto-	42,5	2.351,53 €	27.927,08 €	11.170,83 €	4.000,00 €	4.000,00 €	2.351,53 €	8,42%
12	CLUB CICLISTA IBERIA	42	2.323,86 €	5.802,00 €	2.320,80 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
43	CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA- 1ª Div. Femenina-	42	2.323,86 €	10.755,96 €	4.302,38 €	2.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	21,60%
44	CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA- 2ª División femenina-	42	2.323,86 €	5.467,11 €	2.186,84 €	2.000,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	40,00%
21	HOCKEY SALDUJUE78 -Sala-	41	2.268,53 €	4.200,00 €	1.680,00 €	2.700,00 €	8.000,00 €	1.680,00 €	40,00%
28	CDE MONKAYAK HIBERUS	40	2.213,20 €	3.347,70 €	1.339,08 €	1.339,06 €	2.000,00 €	1.339,06 €	40,00%
46	AD CLUB VOLEIBOL TERUEL- Femenino-	40	2.213,20 €	10.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	2.213,20 €	22,13%
45	CLUB VOLEIBOL ALJAFERÍA	38	2.102,54 €	8.777,98 €	3.511,19 €	8.777,98 €	4.000,00 €	2.102,54 €	23,95%
27	A.D. STADIUM CASABLANCA - Pelota-	36,5	2.019,55 €	9.620,00 €	3.848,00 €	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	20,99%
10	CLUB BEISBOL MIRALBUENO - Masculino-	35	1.936,55 €	6.900,00 €	2.760,00 €	1.500,00 €	8.000,00 €	1.500,00 €	28,06%
24	A.D. STADIUM VENECIA- Salvamento y Socorrismo-	33,5	1.853,56 €	265,67 €	106,27 €	265,67 €	2.000,00 €	106,27 €	40,00%
31	A.D.G SANTIAGO - Tenis de mesa-	32	1.770,56 €	5.121,40 €	2.048,56 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.770,56 €	34,57%
	Total de puntos	2259	93.903,81 €						
	Subvención	125.000,00 €							
	Valor del punto	55,33 €							

Anexo-II-: Solicitudes desestimadas/inadmitidas

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN
Agrupación Deportiva C.D. Marianistas	Solicitud inadmitida por haber sido presentada fuera de plazo (artículo 8 de la Orden de convocatoria).
Club Aragonés de Actividades Subacuáticas (C.A.D.A.S)	Solicitud inadmitida por haber sido presentada fuera de plazo (artículo 8 de la Orden de convocatoria).
Asociación Deportiva Red Star's	Solicitud inadmitida por haber sido presentada fuera de plazo (artículo 8 de la Orden de convocatoria).
Club Alfindén Baloncesto	Solicitud inadmitida por haber sido presentada fuera de plazo (artículo 8 de la Orden de convocatoria).
Gimnasio Aragón Maura	Desistimiento del solicitante por no subsanar la solicitud dentro del plazo previsto en el artículo 9 de la Orden de convocatoria.
Club de Hielo Jaca Pirineos	Solicitud desestimada por no realizarse la actividad dentro del período subvencionable previsto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.
Genetic Runner Coffee Team	Solicitud desestimada al no tratarse de una actividad subvencionable, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria.